



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

PARRAL, Mayo 15 de 2012.

DECRETO EXENTO N° 2522 /

**VISTOS:**

- 1.- La ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Subsecretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región del Maule (SERPLAC), de fecha 26 de julio de 2011, para la ejecución del Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.
- 3.- El Decreto Exento 4361 de fecha 20 de septiembre de 2011, que aprueba el convenio mencionado anteriormente.
- 4.- La adquisición de tres diarios murales para la difusión del programa para CESFAM Arrau Méndez (2) y USAF Buenos Aires.
- 5.- La necesidad de adquirir los diarios murales para la difusión del Programa del Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil.
- 6.- La cotización del proveedor Mirko Parada Kovacic, Rut: 11.176.896-K, de fecha 14/05/2012.
- 7.- Las Referencias Técnicas de cotización adjunta.
- 8.- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 "Ley de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra" Artículo 10, N°7 letra F según refiere que: nuestro municipio requiere adquirir tres diarios murales par al difusión del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, los cuales se van a instalar en el CESFAM Arrau Méndez y USAF Buenos Aires. Aún habiendo otras empresas en el medio, solo una en especial es capaz de garantizar confianza y seguridad suficientes, pues sus estándares de calidad y atención a sus clientes han demostrado ser de confianza, considerando que el municipio ha trabajado con este servicio y ha cumplido a cabalidad con todo lo solicitado.
- 9.- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 "Ley de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra" Artículo 10, N° 7 letra J según refiere que la adquisición de dos diarios murales no supera las 100 unidades tributarias y el costo de evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

**Que;** La adquisición de tres diarios murales es indispensable para dar a conocer el Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil a los beneficiarios de este Sistema del Chile Crece Contigo.

Que; El proveedor Mirko Parada Kovacic, posee una amplia trayectoria en diseño e instalación de diarios murales de difusión y otros trabajos relacionados al ámbito de difusión y ha dado la confianza y seguridad de un trabajo de calidad, en los tiempos acordados. Tales como: orden de compra N° 537 de fecha 14/03/2012 letrero censo; orden de compra 748 de fecha 05/04/2012 letrero acrílico señalética jurídico; orden de compra 2595-306 confección buzones reclamos y sugerencias, entre otros

**DECRETO:**

1° **AUTORÍZASE**, la contratación del Proveedor **“MIRKO PARADA KOVACIC, R.U.T: 11.176.896-K, a través de la orden de Compra Directa, emitida por el Portal Chile Compra por la suma de \$ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos).**

2° **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 114-05-20-006-000-000 **“FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL 2011”** de la cuenta complementaria del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y SERPLAC Maule.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**DORIS DURÁN BUSTAMNANTE**  
**VºBº ASESOR JURÍDICO**

**IUE/ARC/DDB/EOU/YPF/ypf.**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
2. Of. Adquisiciones
- 3.- Dirección Finanzas (2)
- 4.- Dirección Control
- 5.- Jurídico
- 6.- Dideco (2)